MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

RESOLUCION N° 2015-2020/2017-517

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA, A LOS EFECTOS DE INCLUIR EL PAC PARA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2017 PARA "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS -PROCESO PLURIANUAL MODALIDAD SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA" ID 337470 ----------

Tomás Romero Pereira, 24 de octubre de 2017.

VISTO: La necesidad de iniciar Procesos de Contratación Publicas regidas por la Ley 2051/03 con cargo al Presupuesto aprobado para la MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA - Ejercicio Fiscal 2017 y;

CONSIDERANDO: **Que** conforme establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su reglamentación vigente, para proceder a la Ejecución del Presupuesto de cada año, se deberá contar con un Programa Anual de Contrataciones, el cual puede ser adicionado, modificado y/o cancelado por causas debidamente justificadas (Ley 2051/03 - Art. 12 in fine).

Que, a tenor del texto legal en los casos en que se planteen modificaciones a los PAC´s aprobados inicialmente (Reprogramación, Ampliación, Cancelación etc.), deben necesariamente contar con una justificación que le sea suficiente a los efectos de su aprobación y posterior ejecución, en efecto a ello, la Municipalidad procedió a aprobar el monto estimado del PAC para la realización del llamado para las construcciones y reparaciones de las distintas instituciones educativas del Distrito.
Que, a su vez se ve necesaria la realización del llamado para la realización de las obras proyectadas y que fueran autorizadas por el MEC para las distintas instituciones educativas de la zona del distrito, en vista la demanda educativa en materia de infraestructuras edilicias que sean de mejor calidad y brinden seguridad a los alumnos y docentes a la hora de desarrollar las clases y mejorar las condiciones de vida de estas personas.

Que la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 62° que la Intendencia tiene atribuciones de administración general como la de establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo al presupuesto y asimismo el de Ejecutar el Presupuesto aprobado conforme a los requerimientos legales.

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL
Dra. Dely I. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA
SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

ART. 1°.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira a proceder a la Modificación del Programa Anual de Contrataciones aprobado para el Ejercicio Fiscal 2017 conforme al siguiente detalle:

Nombre del Llamado	O.G.	Monto de PAC Año 2017	Monto de PAC Año 2018	Modalidad
Construcciones y Reparaciones en Instituciones Educativas -Proceso Plurianual Modalidad Subasta a la Baja Electrónica	*520*	206.400.000	*825.600.000*	*L.P.N. SBE*

ART. 2 °.– **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA a que dé continuidad al proceso administrativo, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, las actuaciones aquí realizadas.

ART. 3° **DISPONER** que la presente Resolución sea refrendada por la Secretaria General.

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General.

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal.